



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

8409*Nombramiento personal eventual*

Por la presente, se hace saber que el 30 de septiembre de 2022 se aprobó el Decreto 2022-1006, siguiente:

“Expediente núm: 914/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Nombramiento personal eventual, personal de confianza

(Exp. RRHH.09/2022)

Interesada: Sra. Maria Coll Borràs

DECRET DE BATLIA

Visto que en la plantilla de personal de este Ayuntamiento y en el anexo de personal del Presupuesto municipal para el ejercicio 2022, aprobado en sesión extraordinaria de día 2 de mayo de 2022 y publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n.º 77, de 14 de junio de 2022, existe un puesto de trabajo reservado a personal eventual, denominado personal de confianza, con unas retribuciones 40.000,00 € brutos anuales.

Visto la provisión de alcaldía de 22-09-2022, para el inicio del expediente administrativo para el nombramiento de este cargo de confianza.

Dado que, en fecha 30-09-2022, la interventora ha emitido el pertinente informe favorable de fiscalización.

Valorando la idoneidad de cubrir este lugar, procede el nombramiento de una persona de confianza con calificación profesional suficiente para desarrollar las funciones de apoyo a los servicios generales, y esta alcaldía, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local (LBRL) y en el artículo 12.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público (TREBEP), considera que la Sra. Maria Coll Borràs reúne las condiciones para desarrollar estas funciones para cubrir este puesto de trabajo, por lo cual

RESUELVO

Primero.- Nombrar a la Sra. Maria Coll Borràs, con DNI **2365*, como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de personal de confianza, para el asesoramiento a alcaldía y de apoyo a los servicios generales de este Ayuntamiento, con una retribución bruta anual de 40.000,00 €, distribuida en 12 mensualidades; resultando aplicable el régimen general a efectos de cotización a la Seguridad Social en equivalencia al que sea adecuado a la naturaleza de su condición, con efectos de alta a 1 de octubre de 2022.**

Segundo. - La Sra. Coll podrá ser cesada o separada entrega por la alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual **cesará automáticamente** en todo caso cuando se produzca el cese o **expire el mandato** de la autoridad a quien presta su función de confianza o asesoramiento.

Tercero. - La condición de personal eventual no puede constituir mérito para el acceso a la función pública o para la promoción interna. Y, se le aplica el régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Cuarto. - El personal eventual solo podrá ejercer funciones expresamente cualificadas de confianza y/o asesoramiento especial, hecho que comporta que este personal no podrá realizar funciones que coincidan con el asesoramiento que corresponde tanto a los funcionarios con habilitación de carácter nacional como las funciones propias de los funcionarios de la propia Corporación y que, a la vez, correspondan a las escalas de administración general o administración especial.

Quinto. - Determinar que su dedicación será a jornada completa, de libre disposición, con adscripción al área de Servicios Generales de este Ayuntamiento.

Sexto. - Publicar el anterior nombramiento en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en la sede electrónica, en conformidad con lo que disponen los artículos 104.3 y 104 bis. 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local (LBRL), respectivamente, junto con su régimen de retribuciones y dedicación.



Séptimo. - Notificar la presente Resolución a la interesada y a los servicios municipales pertinentes (departamento de Personal; Intervención y área de Servicios Generales), a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, a la fecha de la firma electrónica, y lo firma la Secretaria-acctal. a los solo efectos de dar fe. Binissalem, a la fecha de la firma electrónica. El alcalde, firmado y sellado.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 2 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o recurso contencioso – administrativo, ante el juzgado del Contencioso- Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Si optara para interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo esto sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

(Firmado electrónicamente: 4 de octubre de 2022)

El alcalde

Juan Victor Martí Vallés)

